Tunja, 03 de octubre de 2022.

TC1009-22-06

Ingeniera
Bibiana Paola Barrera
Supervisora contrato de interventoría No. 1002-2022
Secretaria de Infraestructura
Ciudad

Referencia: Contrato de obra 1009 de 2022 No SI-160 INTERVENTRIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIETNAL, CONTABLE Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-AMT 0032022.ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA PAIPA KM 2 ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD. EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y AL EDUCACION EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET; QUE CUENTA CON EL PROYECTO CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL EPORTE - UCAD EN LA CIUDAD DE TUNJA."

Asunto: Solicitud de ampliación No1 a la suspensión 1 del contrato de Interventoría No. 1009 de 2022.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y en calidad de interventor del contrato de obra No. 1002 DE 2022 solicito de manera atenta la ampliación No 1 de la suspensión No 1 del contrato de Interventoría No.1009 de 2022 de acuerdo a lo siguiente:

La UNIÓN TEMPORAL UCAD (contratista del contrato de obra 1002 DE 2022), mediante oficio radicado el día 30 de septiembre de 2022 a través de correo electrónico, solicitó a esta interventoría la ampliación No 1 a la suspensión No 1 (ver anexo) del contrato obra en mención por un término de 20 días calendario (tiempo previsto para que la curaduría termine con el estudio de los documentos radicados ante la Curaduría Segunda, con número de radicado *"Expediente 150001-2-22-0327 (Mod Licencia de Construcción Vigente ver Anexo)"* para la obtención de licencia de construcción, vale la pena resaltar que el contratista al no contar con la licencia de construcción aprobada por esta entidad, no puede continuar con la ejecución de la fase II (ejecución de obra).

Por lo mencionado anteriormente y una vez analizada la solicitud de la UNIÓN TEMPORAL UCAD, y la normativa para la obtención de licencias de construcción, esta interventoría considera prudente realizar dicha suspensión por un término de veinte (20) días calendario, teniendo presente el "*Decreto 1077 de 2015 Artículo. 2.2.6.1.2.3.1. Los curadores urbanos encargados del estudio, trámite y expedición de las licencias, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose* (…)". Es importante resaltar que, a la fecha él contratista no ha obtenido respuesta alguna de la Curaduría Segunda que le indique, si los documentos presentados dan a lugar a ajustes o si por el contrario acepta la documentación presentada y expide la licencia de construcción del proceso en asunto.

Por las razones expuestas y de acuerdo con la normativa vigente de las curadurías, la interventoría considera necesario realizar la suspensión del contrato de obra y asimismo solicita a esta Supervisión la ampliación No 1 a la suspensión No 1 del contrato de interventoría, por un término veinte (20) días calendario a partir del 03 de octubre de 2022.

Sin otro particular,

Cordialmente.

Ing Carlos Fonseca Martínez
Interventoría.

Tunja, 03 de octubre de 2022.

TC1009-22-05

Ingeniero
JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ C
R.L UNION TEMPORAL UCAD
Ciudad

Referencia: Contrato de obra No 1002 DE 2022 cuyo objeto es "*ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA KILOMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA –IRDET"*

Asunto: Aceptación ampliación No1 a la suspensión No 1 contrato de obra 1002 DE 2022.

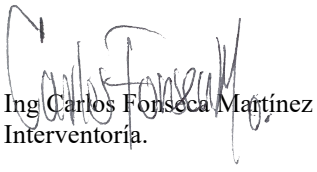
Cordial saludo, Ingeniero Rojas.

Por medio de la presente y atendiendo su solicitud, mediante oficio radicado el día 30 de septiembre de 2022, y una vez verificado su requerimiento, la interventoría acepta su petición de ampliación No1 a la suspensión No 1 por un término de (20) días calendario, toda vez que, se evidenció que las Curadurías se rigen por el "*Decreto 1077 de 2015 Artículo. 2.2.6.1.2.3.1. Los curadores urbanos encargados del estudio, trámite y expedición de las licencias, tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose* (…)" y, a la fecha él contratista no ha obtenido respuesta alguna de la Curaduría Segunda que le indique, si los documentos presentados dan a lugar a ajustes o si, por el contrario acepta la documentación presentada y expide la licencia de construcción del proceso en asunto.

Por las razones expuestas anteriormente, la interventoría considera pertinente aceptar su solicitud de ampliación No1 a la suspensión No 1 del contrato de obra por el termino de veinte (20) días calendario a partir del 03 de octubre de 2022.

Sin otro particular,

Cordialmente.



Ing Carlos Fonseca Martínez
Interventoría.

Tunja 30 de septiembre de 2022

Señores

SIGMA INGENIERIA MC S.A.S NIT. 901367752- 4

Ing Sara Alvarado C - Interventoría / Ing. Andrés Quinchanegua. Dir Interventoría

Ref: Contrato No: 1002 de 2022 - ESTUDIOS, DISEÑOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (UCAD) UBICADO EN EL EXPO PARQUE CARRETERA ANTIGUA VÍA A PAIPA KILÓMETRO 2, ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA –IRDET

Asunto: Solicitud de ampliación a la suspensión N°1.

Cordial saludo, en desarrollo del contrato de la referencia y por medio de la presente me permito manifestar que de conformidad con la radicación del proyecto realizada ante la Curaduría Segunda, con número de Expediente 15001-2-22-0327, y que conforme se informó se adelantó verificación preliminar de requisitos de índole jurídico y de aspectos formales (ya atendidos), así como de aspectos Arquitectónicos, Estructurales y/o Urbanísticos, dentro del término inicial de cuarenta y cinco (45) días calendario (próximos a cumplirse), la curaduría urbana a la fecha no ha emitido concepto preliminar o definitivo de la revisión para los restantes componentes del proyecto, por lo cual resulta pertinente ampliar el periodo de suspensión al plazo contractual del contrato en su Fase 1, ya que dicho plazo y circunstancias resultan ajenas a la disponibilidad, tiempos o voluntad del contratista, interventoría o supervisión de la entidad; tiempos necesarios para la expedición de Licencia de Construcción.

Conforme lo anterior y considerando el numeral 23. del contrato 1002 (23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO), "*El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor...; B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios.*" además de ser esta una situación no previsible o estimada por las partes y considerando que los plazos o tiempos de revisión y/o expedición de observaciones o aprobación de la documentación resultan ajenos al contratista y la aprobación de estos resulta indispensable para culminar con la estructuración de los restantes productos como la actualización al presupuesto, generación de reprogramación de obra u otros, así como para la obtención de licencia de construcción; por lo anterior y por medio de la presente me permito solicitar respetuosamente se adelante ampliación a la suspensión al plazo contractual de común acuerdo por un término no menor a quince (15) días hábiles o veinte (20) días calendario, reactivación que se daría con antelación siempre que se cuente con la obtención de la Licencia correspondiente.

Agradezco la atención prestada a la presente, cordialmente

(ORIGINAL FIRMADO POR)

UNIÓN TEMPORAL UCAD

R.L JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ